COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 02/2023

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 01/2023 “Servicio de hosting y backup en la nube” ID Nº 427093

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado de Contratación Directa CD Nº 01/2023 “Servicio de hosting y backup en la nube” ID Nº 427093.

ANTECEDENTES
El Llamado “Servicio de hosting y backup en la nube” ID Nº 427093, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por Resolución CNV N° 25 I/23, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 145/2023.

Según Nota CNV/ADM Nº 0358/2022 de fecha 22 de mayo del corriente año se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la realización del citado Llamado, a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307611.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 29 de mayo de 2023 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0374/2023 a las siguientes empresas: Núcleo S.A., Softshop S.A., Telecel S.A.E., Wicomm S.A. y Digiweb Paraguay S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 5 de junio de 2023.

EMISIÓN DE ADENDAS
Fue emitida la Adenda N° 1, que modificó la capacidad financiera y las fechas de consultas y de presentación y apertura de ofertas, quedando fijada esta última para el 9 de junio de 2023.

En la mencionada fecha solo se recibió la oferta de Telecel S.A.E. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, según consta en el Acta N° 01/2023.

A efectos de la prórroga fue emitida la Adenda Nº 2, la nueva fecha y hora de entrega de sobres fue fijada para el día 19 de junio de 2023 a las 9:10 hs.

En la fecha y hora mencionada solo se contó con el sobre presentado por Telecel S.A.E. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se dispuso realizar una segunda prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo expuesto en el Acta N° 02/2023.

A efectos de esta prórroga fue emitida la Adenda Nº 3, la nueva fecha y hora de presentación y de sobres fue fijada para el día 26 de junio de 2023 a las 09:10 hs.

En la fecha y hora mencionada, de nuevo, se contó solamente con el sobre presentado por Telecel S.A.E. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se dispuso realizar una tercera prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo expuesto en el Acta N° 04/2023.

A efectos de esta prórroga fue emitida la Adenda Nº 4, la nueva fecha y hora de presentación y de sobres fue fijada para el día 3 de julio de 2023 a las 09:10 hs.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada en el párrafo anterior se contó con la oferta presentada por Telecel S.A.E., procediéndose a realizar la apertura del único sobre presentado, según consta en el Acta de apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa mencionada conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”,* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *“Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los*

documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		TELECEL S.A.E.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE Escritura N° 5	
9	Constancia SIPE	X Nº 1744720	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios de la empresa TELECEL S.A.E. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitadas por la DNCP.

OFERTAS ECONÓMICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la única empresa oferente presentó su oferta sin errores aritméticos y no presentó el certificado de origen nacional. La oferta económica se expone a continuación:

- **TELECEL S.A.E.** presentó una oferta total de G. 77.712.000 (Guaraníes setenta y siete millones setecientos doce mil) IVA incluido, cotiza los ítems Nº 1 y Nº 2 del Llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la empresa oferente, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

- TELECEL S.A.E.: cotizó igual al precio referencial en los ítems N° 1 y N° 2, no habiendo diferencia entre el precio ofertado y el referencial. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, habiendo recibido solo una oferta se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la documentación de carácter formal, la experiencia requerida, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa Telecel S.A.E.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TELECEL S.A.E.

La oferta presentada por esta empresa en los ítems N° 1 y 2 del Llamado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales de la empresa oferente, el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		TELECEL S.A.E.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presentó	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	(*)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	N/A	
10	Planilla de especificaciones técnicas	X	
11	Balance General y Estado de Resultados 2019, 2020 y 2021	X	

(*) Según Ley N° 6919 de fecha 18 de julio de 2022 fue derogada la Ley N° 6355/19. La Circular DNCP N° 10/2022 dispone que las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:		TELECEL S.A.E.	
Criterio: *Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 3 (tres) años de experiencia específica en la provisión de servicio de hosting y backup en la nube a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los años 2019, 2020 y 2021. El citado porcentaje será considerado en la sumatoria de los años indicados. Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido emitidas dentro del periodo mencionado.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras o servicios y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	X	
	2) Fotocopia simple del estatuto o acta de constitución y/o constancia de RUC.	X SIPE	

CAPACIDAD TÉCNICA:		TELECEL S.A.E.	
Criterio: 1) *Debe contar con múltiples acometidas (al menos 3) de fibra óptica de entrada y salida a sus instalaciones previendo la redundancia y alta disponibilidad. El proveedor debe certificar que cuenta con lo requerido por medio de una Declaración Jurada. 2) Debe contar con al menos 2 (dos) Ingenieros Certificados Categoría Tipo I CONATEL. Estos profesionales deben ser parte de la nómina fija del oferente, no contratados por proyecto o con contrato temporal. El proveedor debe presentar la certificación correspondiente y además una planilla en carácter de declaración jurada donde conste los nombres y los números de documento a fin de cotejar que los mismos se encuentran inscriptos en el IPS y en relación de dependencia laboral con la empresa adjudicada. 3) Debe demostrar por medio de certificaciones nacionales o internacionales el cumplimiento del requerimiento de disponibilidad del 99,982% Anual. El proveedor debe certificar que cuenta con lo requerido por medio de una Declaración Jurada y la presentación de las certificaciones exigidas. 4) El datacenter debe contar con certificaciones nacional o internacional que contemple los estándares de seguridad en el manejo de la información ISO27001. El proveedor debe certificar que cuenta con lo requerido por medio de una Declaración Jurada y la presentación de la certificación exigida.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Declaración Jurada de contar con múltiples acometidas, según lo establecido en el punto 1).	X	
	2) Certificaciones y planilla en carácter de declaración jurada con la nómina del personal certificado donde se visualice el número de documento de identidad, según lo establecido en el punto 2).	X	
	3) Declaración Jurada de contar con disponibilidad anual requerida y certificaciones, según lo establecido en el punto 3).	X	
	4) Declaración Jurada de contar con datacenter con certificaciones de estándares de seguridad y certificaciones, según lo establecido en el punto 4).	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa TELECEL S.A.E., esta empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	TELECEL S.A.E.			
	2019	2020	2021	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 3 años	1,46	0,81	1,19	1,15
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,92 , promedio de los 3 años	0,89	0,94	0,91	0,91
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 3 años	7,40	-0,95	3,97	3,47

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**TELECEL S.A.E.**		
	2019	**2020**	**2021**
Total Activo Corriente	2.764.523.618.380	1.723.312.517.589	1.840.248.172.854
Total Pasivo Corriente	1.893.309.161.852	2.123.533.332.665	1.542.735.042.790
Pasivo Total	5.250.779.116.839	7.436.338.990.557	7.458.747.308.534
Activo Total	5.926.319.416.505	7.912.233.565.171	8.165.859.053.655
Utilidad Neta	211.007.029.052	- 29.847.301.080	149.445.351.032
Ventas Netas	2.851.722.671.944	3.145.910.784.446	3.767.472.852.963

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, Telecel S.A.E. cumple con todos los requisitos establecidos en el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 Art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, luego de realizadas tres prórrogas y las adendas pertinentes, en la cuarta fecha se procedió a la apertura del sobre recibido, y, en el marco de la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° la UOC elaboró la Declaración Jurada justificando la apertura de la única oferta, en atención a la comunicación del área solicitante del presente llamado a contratación (DTIC).

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID Nº 423093:

> **Acogerse a la salvedad establecida en el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 y adjudicar a la siguiente empresa que cumple con la capacidad legal, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado**:

TELECEL S.A.: por un monto total de G. 77.712.000 (Guaraníes setenta y siete millones setecientos doce mil) IVA incluido, para la prestación de los servicios de hosting y backup por un periodo de 24 meses, conforme al siguiente detalle:

Item Nº	**Descripción**	**Monto Total**
1	Servicio de hosting página web	16.368.000
2	Servicio de backup en la nube	61.344.000

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 13 de julio de 2023

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2023.07.13 12:03:24 -04'00'
Myriam Ojeda

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2023.07.13 10:32:00 -04'00'
M. Sonia Velilla V.

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 01/2023 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID Nº 427093

Item	Descripción	Cantidad	TELECEL S.A.E.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Servicio de hosting página web	1	682.000	682.000	0	0,00
2	Servicio de backup en la nube	1	2.556.000	2.556.000	0	0,00

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 8759/2023

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 01/2032 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID Nº 427093

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	TELECEL S.A.E.				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de hosting página web	Mes	Evento	N/A	N/A	24	682.000	16.368.000
2	Servicio de backup en la nube	Mes	Evento	N/A	N/A	24	2.556.000	61.344.000

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firma del Responsable de la U.O.C.